

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
A L C A L D I A

29 ENE 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

000280

VISTOS:

El ORD. N° 01/2025 de fecha 17/01/2025, presentado por Alejandro Fernández Arriagada, Cruz roja chilena, filial Angol, quien solicita se le otorgue Exención de Impuesto por Permiso de Circulación año 2025, para vehículos a su cargo.

- a) *Lo dispuesto de acuerdo a la ley. N° 13.713 del 19 de noviembre de 1959, sobre Rentas Municipales; y*
- b) *La resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la contraloría General de la Republica, normas sobre exención del trámite toma de razón.*
- c) *Las facultades que le confieren al Alcalde la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*

CONSIDERANDO:

La necesidad de utilizar el vehículo para labores propias de la Cruz Roja Chilena filial Angol.

D E C R E T O:

1. *Procédase a otorgar Exención del Impuesto por Permiso de Circulación, sin cargo, por el año 2025, para el vehículo a cargo de Cruz Roja Chilena filial Angol.*

Tipo	:	CAMIONETA
Marca	:	mitsubishi
Modelo	:	L-200 KATANA CRT 4X4 2.4 TD
Color	:	BLANCO FAIRY
Motor	:	[REDACTED]
Chasis	:	[REDACTED]
Año	:	2021
Patente	:	PFKG-67

2. *Póngase en conocimiento del Departamento de Tránsito y Cruz Roja Chilena filial Angol, para los fines del caso.*

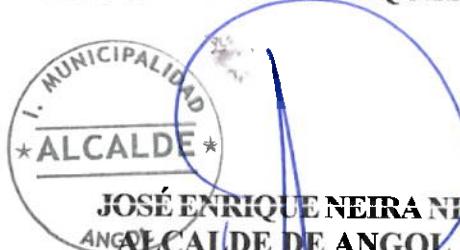
ANOTESE Y COMUNIQUESE


* MUNICIPALIDAD
* SECRETARIO
MUNICIPAL

NELSON HERRERA ORELLANA (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/NHO/CNI
DISTRIBUCION

- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Oficina de Partes.


* MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL



CRUZ ROJA CHILENA
FILIAL ANGOL

ORD.: N° 01/2025
ANT.: CIRCULAR N° 1138
MAT: SOLICITA LO QUE INDICA

Pror-539

Angol, 15 de enero 2025.-



DE: PRESIDENTE CRUZ ROJA CHILENA FILIAL ANGOL.

SEÑOR ALEJANDRO FERNANDEZ ARRIAGADA.

A: ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

SEÑOR ENRIQUE NEIRA NEIRA

Estimado

Junto con saludar, comunico a usted que con fecha 24 de mayo de 2022, en Circular N° 1138 se informa de la Presidencia Nacional de Cruz Roja Chilena que nuestra Institución está **exenta de pago de permiso de circulación**.

Ruego a usted considerar esta información, ya que nuestra Filial posee un vehículo institucional.

-Se adjunta Circular N° 1138

-Se adjunta datos del vehículo

Para su conocimiento y fines.

Les saludan atentamente.

SILVIA PEREIRA FONSECA
Secretaria



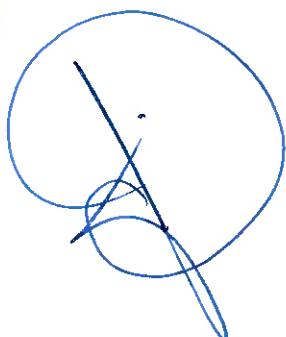
P.P
ALEJANDRO FERNANDEZ ARRIAGADA
Presidente

AFA /ezr

DISTRIBUCION:

- Indicada
- Archivo

*DIRECCION DE TRANSITO
PARA CONSULTAS*



DATOS DEL VEHICULO

TIPO: CAMIONETA

MARCA: MITSUBICHI

AÑO: 2021

MODELO: L-200 KATANA CRT 4 X 4 2.4 TD

CILINDRADA: 2.400 CC

COLOR: BLANCO FAIRY

NUMERO MOTOR: [REDACTED]

NUMERO CHASIS [REDACTED]

VIN: [REDACTED]

PUERTAS: 4

ASIENTOS: 5

COMBUSTIBLE: DIESEL

PESO BRUTO VEHICULAR: 2.840 KG

CARGA: 1000 KG

NORMA: EURO V

CÓDIGO DE INFORME TECNICO: MT6210E5051500-4

PLACA PATENTE: PFKG67-5

Santiago, 24 de mayo del 2022.

CIRCULAR N° 1138

DE : Presidencia Nacional de la Cruz Roja Chilena.

A : Presidentas/es de Comités Regionales y Filiales de la Cruz Roja Chilena.

Estimadas/os Presidentas/es de los Comités Regionales y Filiales de la Cruz Roja Chilena:

Por medio de la presente, espero se encuentren todos bien.

Hacemos llegar adjunta Ley N° 13.713 del 19 de noviembre de 1959, la cual indica lo siguiente:

"La Cruz Roja Chilena se exime de todo impuesto a contribución mobiliarios, bienes o inmuebles o cualquier otro título, como asimismo, de todo impuesto, tasa o derecho sobre los actos de que ejecuten y contratos que celebren y documentos que emitan".

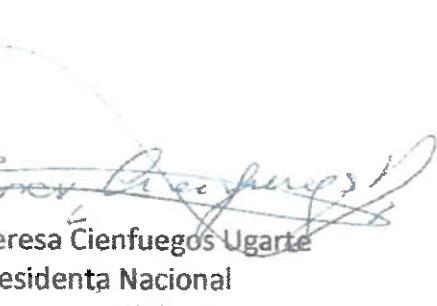
"Como también quedan igualmente exentos del pago del impuesto a la cifra de negocios, los intereses, primas, comisiones u otras formas de remuneración que dichas instituciones paguen a personas naturales o jurídicas en razón de negocios, servicios o prestaciones de cualquier especie".

Ante lo señalado, nuestra Institución está exenta de pago de permiso circulación, por favor considerar.

Sin otro particular, saluda atentamente.



Ricardo Esteban Ríos Ortiz
Secretario Nacional
Cruz Roja Chilena



Maria Teresa Cienfuegos Ugarte
Presidenta Nacional
Cruz Roja Chilena



Ley 13713

CONCEDE FRANQUICIAS TRIBUTARIAS A LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y DEMAS UNIVERSIDADES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, A LA FUNDACION ADOLFO MATHEY, DE OSORNO, A LA FUNDACION OSCAR Y ELSA BRAUN, DE VALPARAISO, A LA LOTERIA DE CONCEPCION, A LA POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA Y A LA CRUZ ROJA DE CHILE



MINISTERIO DE HACIENDA

Fecha Publicación: 19-NOV-1959 | Fecha Promulgación: 31-OCT-1959

Tipo Versión: Única De : 01-ENE-1960

Url Corta: <http://bcn.cl/2f0o7>

CONCEDE FRANQUICIAS TRIBUTARIAS A LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y DEMAS UNIVERSIDADES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, A LA FUNDACION ADOLFO MATHEY, DE OSORNO, A LA FUNDACION OSCAR Y ELSA BRAUN, DE VALPARAISO, A LA LOTERIA DE CONCEPCION, A LA POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA Y A LA CRUZ ROJA DE CHILE

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente
Proyecto de ley:

"Artículo único. Exímese a la Universidad de Chile y demás Universidades reconocidas por el Estado, a la Fundación Adolfo Mathey, de Osorno, a la Fundación Oscar y Elsa Braun, de Valparaíso, a la Lotería de Concepción, a la Polla Chilena de Beneficencia y a la Cruz Roja de Chile, de todo impuesto o contribución sobre sus rentas de cualquier origen y derivadas del dominio o posesión de valores mobiliarios, bienes muebles o inmuebles o por cualquier otro título, como, asimismo, de todo impuesto, tasa o derecho sobre los actos que ejecuten y contratos que celebren y documentos que emitan, con excepción de los impuestos establecidos en la ley 12.120 y sus modificaciones y de los impuestos establecidos por la ley 11.766 y sus modificaciones.

Quedan igualmente exentos del pago del impuesto a la cifra de negocios, los intereses, primas, comisiones u otras formas de remuneración que dichas instituciones paguen a personas naturales o jurídicas en razón de negocios, servicios o prestaciones de cualquiera especie.

La presente ley regirá a contar desde el 1º de enero de 1960".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, publíquese y llévese a efecto como ley de la República.

Santiago, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.- JORGE ALESSANDRI RODRIGUEZ.- Roberto Vergara.

29 ENE 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

0 0 0 2 8 0

VISTOS:

El ORD. N° 01/2025 de fecha 17/01/2025, presentado por Alejandro Fernández Arriagada, Cruz roja chilena, filial Angol, quien solicita se le otorgue Exención de Impuesto por Permiso de Circulación año 2025, para vehículos a su cargo.

- a) *Lo dispuesto de acuerdo a la ley. N° 13.713 del 19 de noviembre de 1959, sobre Rentas Municipales; y*
- b) *La resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la contraloría General de la Republica, normas sobre exención del trámite toma de razón.*
- c) *Las facultades que le confieren al Alcalde la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*

CONSIDERANDO:

La necesidad de utilizar el vehículo para labores propias de la Cruz Roja Chilena filial Angol.

D E C R E T O:

1. *Procédase a otorgar Exención del Impuesto por Permiso de Circulación, sin cargo, por el año 2025, para el vehículo a cargo de Cruz Roja Chilena filial Angol.*

Tipo	:	CAMIONETA
Marca	:	mitsubishi
Modelo	:	L-200 KATANA CRT 4X4 2.4 TD
Color	:	BLANCO FAIRY
Motor	:	4N15 UGP33924
Chasis	:	MMBUKL10LH038699
Año	:	2021
Patente	:	PFKG-67

2. *Póngase en conocimiento del Departamento de Tránsito y Cruz Roja Chilena filial Angol, para los fines del caso.*


ANGOL
NELSON HERRERA ORELLANA (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/NHO/CNI

DISTRIBUCION

- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Oficina de Partes.
- Cruz Roja Chilena filial Angol.
- Archivo Secretaría Municipal.


ANGOL
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

ANOTESE Y COMUNIQUESE

29 ENE 2025

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 000280

VISTOS:

El ORD. N° 01/2025 de fecha 17/01/2025, presentado por Alejandro Fernández Arriagada, Cruz roja chilena, filial Angol, quien solicita se le otorgue Exención de Impuesto por Permiso de Circulación año 2025, para vehículos a su cargo.

- a) *Lo dispuesto de acuerdo a la ley N° 13.713 del 19 de noviembre de 1959, sobre Rentas Municipales; y*
- b) *La resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la contraloría General de la Republica, normas sobre exención del trámite toma de razón.*
- c) *Las facultades que le confieren al Alcalde la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*

CONSIDERANDO:

La necesidad de utilizar el vehículo para labores propias de la Cruz Roja Chilena filial Angol.

D E C R E T O:

1. *Procédase a otorgar Exención del Impuesto por Permiso de Circulación, sin cargo, por el año 2025, para el vehículo a cargo de Cruz Roja Chilena filial Angol.*

Tipo	:	CAMIONETA
Marca	:	MTSUBISHI
Modelo	:	L-200 KATANA CRT 4X4 2.4 TD
Color	:	BLANCO FAIRY
Motor	:	4N15 UGP33924
Chasis	:	MMBUKL10LH038699
Año	:	2021
Patente	:	PFGK-67

2. *Póngase en conocimiento del Departamento de Tránsito y Cruz Roja Chilena filial Angol, para los fines del caso.*

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JENN/NHO/CNI
DISTRIBUCION

- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Oficina de Partes.
- Cruz Roja Chilena filial Angol.
- Archivo Secretaría Municipal.

